



## PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día seis de marzo del 2019, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL- 2019/0230 en la que un ciudadano escribe lo siguiente:

“Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez” (sic)

Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) El Art 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que la solicitud deberá contener: “ La descripción clara y precisa de la información que solicita” en la presente solicitud solo se hace una vaga mención del Hospital de Chalatenango.

II) Por ende al no especificar que información en concreto esta solicitando, es imposible dar tramite a la presente.

En virtud de lo anterior el suscrito **RESUELVE:** Prevenir a la solicitante aclare en concreto que información esta requiriendo ya que en su solicitud solo hace mención del nombre del Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez”

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud en cuanto al punto en mención.  
**NOTIFIQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información MINSAL

